**N° 25**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las dos y cinco minutos de la tarde del treinta de abril de mil novecientos treinta y cuatro, con asistencia de los señores Magistrados Dávila, Presidente accidental; Vargas Pacheco, Guardia, Solórzano, Álvarez, Guzmán, Castro, Fernández y Picado y Conjuez Licenciado Manuel Echeverría Aguilar.

**Artículo II**

 Examinado el recurso de Hábeas Corpus interpuesto por Carlos J. Sarria Villaquirán fundado en que no obstante haber descontado la pena que le fue impuesta por el Juez Segundo del Crimen, permanece detenido a la orden del Director General de Detectives, se resolvió: declararlo sin lugar por aparecer del informe del citado funcionario que el recurrente fue detenido con instrucciones de la Secretaría de Gobernación en virtud de haberse ordenado su expulsión del país, en Consejo de Gobierno, por tratar de un elemento indeseable y de acuerdo con la Ley de Expulsión de Extranjeros de 18 de junio de 1894.